

ADMINISTRACIÓN LOCAL

Número 1274/24

AYUNTAMIENTO DE GAVILANES

EDICTO

Para dar cumplimiento a lo establecido en los artículos 101.2 de la Ley Orgánica del Poder Judicial, y concordantes del Reglamento 3/1995 de Jueces de Paz, se hace saber a todos los vecinos de Gavilanes que en el plazo en ellos establecido se procederá por el Pleno de esta Corporación municipal a proponer a la Sala de Gobierno del Tribunal Superior de Justicia de Castilla y León el nombramiento de vecinos de este Municipio para ocupar el cargo de **Juez de Paz Titular**

Los interesados en el nombramiento deberán presentar en la Secretaría de este Ayuntamiento la correspondiente solicitud, por escrito, en un plazo de TREINTA DIAS NATURALES, acompañada de los documentos siguientes:

1. Certificación de nacimiento
2. Documento acreditativo de sus méritos o de los títulos que posea.
3. Certificado de antecedentes penales.
4. Declaración complementaria de conducta ciudadana.

Quien lo solicite, será informado en las oficinas municipales de las condiciones precisas para poder ejercer dichos cargos así como de las causas de incapacidad e incompatibilidad para el desempeño de los mismos.

Gavilanes, 17 de mayo de 2024.

El Alcalde-Presidente, *Luis de Cristo Rey Padró del Monte*.